



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza

2021 año de la Independencia

**NOMBRE DEL TRÁMITE:
DIVORCIO ADMINISTRATIVO**

DESCRIPCIÓN:

Divorcio voluntario por ambas partes en parejas que no han procreado hijos, y no cuentan con bienes mancomunados (Arts. 132, 133, 138 y 268 del Código Civil para el Estado de Tabasco y Art. 39 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Tabasco).

REQUISITOS:

1. Solicitud de divorcio suscrita con sus firmas, salvo que uno de ellos no supiera hacerlo o por cualquiera otra causa estuviera imposibilitado para ello, además con la huella digital del dedo pulgar derecho de cada uno en la que expresen sus nombres, edad, ocupación, domicilio, fecha y lugar de la oficina en la que celebraron su matrimonio, número de partida del acta, su VOLUNTAD de divorciarse, que no procrearon hijos y que de común acuerdo liquidaron la sociedad conyugal, si conforme a ese régimen se encontraba sujeto el matrimonio.
2. Actas de nacimiento de cada uno de los cónyuges, con la que se demuestre su mayoría de edad (formato único).
3. Acta de matrimonio (formato único).
4. Identificación con fotografía de cada uno (INE).
5. Constancia reciente de no gravidez de la consorte.
6. Si alguno de los cónyuges es extranjero deberá acompañar pasaporte como identificación en sustitución de la credencial del INE (Instituto Nacional Electoral).
7. Deberán de tener un año de casados.

Nota: Los documentos señalados deberán presentarse sin borrones, tachaduras o deterioro alguno, en original y dos copias fotostáticas a fin de que previo cotejo, se devuelvan los originales.

DURACIÓN DEL TRÁMITE:

Después de firmar la solicitud, se procede a ratificarla y a firmar el acta respectiva a los 15 días siguientes.

COSTO DEL TRÁMITE:

\$ 4,481.00

Acta certificada de divorcio: \$448.10

VIGENCIA:

Sin vigencia





PROCEDIMIENTO PARA TRÁMITE DE DIVORCIO ADMINISTRATIVO:

Los interesados deberán:

1. Deberán presentarse en las instalaciones del Registro Civil para solicitar información de requisitos para realizar el trámite.
2. Ambos consortes se presentarán personalmente ante el Oficial del lugar de su domicilio, haciendo entrega de:
 - a) Solicitud de divorcio suscrita con sus firmas de cada uno, en la que expresen sus nombres, edad, ocupación, domicilio, fecha y lugar de la oficina en donde celebraron su matrimonio, número de partida del acta, su voluntad de divorciarse, que no tengan hijos y que de común acuerdo liquidaron la sociedad conyugal, si conforme a ese régimen se encontraba sujeto el matrimonio. Acompañar la solicitud con la documentación requerida.

El Registro Civil deberá:

1. Da entrada a la solicitud para que la pareja firme.
2. Exhorta a la pareja para evitar la disolución del matrimonio
3. El oficial levantará un acta en la que hará constar la solicitud de divorcio y citará a los cónyuges para que se presenten a ratificarla a los quince días siguientes.
4. Levantada el acta el Oficial lee en voz alta las cláusulas que se estipulan en la demanda y firman el acta los interesados.
5. Acto seguido manda a realizar la anotación correspondiente en los libros de matrimonio, de divorciados y en el duplicado existente en el Archivo Central,
6. Entrega copia fiel del acta de divorcio levantada al interesado.

